## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2022 00427

Téngase en cuenta que el demandado Wilmer López Bolívar propuso excepciones de mérito, de las cuales se dará trámite en oportunidad.

Si bien el escrito de defensas también está suscrito por la ejecutada Mónica González Espinosa, lo cierto no se encuentra enterada del auto de apremio.

Se insta a la parte demandante para que notifique a la demandada Mónica González Espinosa el mandamiento de pago proferido en su contra. En el citatorio, en el aviso (arts. 291 y 292 C.G.P.), y en la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la ejecutada, la parte demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquel extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (artículo 8º del Ley 2213 de 2022).

De igual forma, debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje (art. 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura

Providencia notificada mediante estado electrónico E-181 de 24 de octubre de 2022

## Juez

## Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45704e9fa892b756340d35ece636dbebabce5a314def2eda24299e664f676eec

Documento generado en 21/10/2022 04:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica